



PODER JUDICIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

000322

103

CENTRO DE COMPUTO
E INFORMATICA
PODER JUDICIAL
ESTADO DE MORELOS

OFICIO NÚMERO: CJE/7276/2013.
SE COMUNICA ACUERDO.

Cuernavaca, Morelos; diciembre 05 de 2013.

2014 ENE 24 PM 10 04
L.I. OSCAR ANZURES QUINTERO
ENCARGADO DEL BOLETÍN JUDICIAL
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE

FIRMA:

El pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria de cinco de diciembre de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXIII y 125, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, en relación al oficio D.C.I/372/13 de dos de diciembre de dos mil trece, registrado bajo el número de cuenta 5913-13, signado por la C.P Patricia Escamilla Salazar, Directora de la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos, en el cual refiere que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 27 fracción XI, 75, 77 fracción II y 78 al 80 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, artículos 156 y 157 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el acuerdo dictado por el Consejo de la Judicatura Estatal en sesión Ordinaria de diecisiete de junio de dos mil ocho, mediante el cual se autorizó el Catalogo De Servidores Públicos del Poder Judicial Obligados a presentar declaración de situación patrimonial y el Reglamento en Materia de Presentación de Declaración de Situación Patrimonial (Publicado en periódico Oficial "Tierra y Libertad" numero 4922 alcance de fecha veintiocho de septiembre de dos mil once) remite anexo al presente la circular 02/2013 emitida por esa Contraloría Interna de fecha dos de diciembre de dos mil trece en cuyo contenido se hace referencia a la presentación de la declaración anual de modificación patrimonial 2013, lo anterior con la finalidad de hacer del conocimiento a este cuerpo colegiado el contenido de la mismas, así como solicitar su autorización para que sea publicada el próximo once de diciembre de dos mil trece, ocho y dieciséis de enero de dos mil catorce, en Boletín Judicial que edita esta Honorable Institución y en la página electrónica del Poder Judicial, bajo el rubro Circulares relacionadas con la declaración de situación patrimonial 2013; por unanimidad acordó: Autorizar la publicación de la circular que adjunta al oficio de cuenta los días once de diciembre de dos mil trece, ocho y dieciséis de enero de dos mil catorce, en el Boletín Judicial que edita esta Institución y en la página electrónica del Poder Judicial. Comuníquese lo anterior a la impetrante, al Encargado del Boletín Judicial y Encargado del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 fracciones XXIII y XXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ATENTAMENTE.
MAGISTRADA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

M. EN D. NADIA LUZ MARÍA LARA CHÁVEZ

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

LIC. YOLOXOCHITL GARCÍA PERALTA.

c.c.p. C.P. Patricia Escamilla Salazar, Directora de Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado de Morelos.
c.c.p. Ing. Fernando Valle Chávez, Jefe del Centro de Cómputo e Informática del Poder Judicial del Estado

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO



CIRCULAR No. 02/2013

PODER JUDICIAL

Asunto:
DECLARACIÓN ANUAL
DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL 2013

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

CC. MAGISTRADOS, CONSEJEROS, JUECES,
SECRETARIOS, OFICIAL MAYOR, DIRECTORES DE ÁREA,
ASESORES, ACTUARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS
P R E S E N T E S.

A los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Morelos, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 133-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los artículos 27 fracción XI, 75, 77 fracción II y 78 al 80 de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el CATÁLOGO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (autorizado mediante acuerdo dictado por el Consejo de la Judicatura Estatal en sesión ordinaria de fecha diecisiete de Junio de 2008, publicado en el Boletín Judicial No. 5044 de fecha 07 de noviembre de 2008) y en el REGLAMENTO EN MATERIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL (Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4922 ALCANCE de fecha 28 de Septiembre de 2011), se encuentran obligados a presentar la "Declaración Anual de Modificación Patrimonial" correspondiente al año 2013, se les informa sobre los aspectos básicos relacionados con el cumplimiento de esta obligación:

I. GENERALES.

1. Como se establece en el CATÁLOGO DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL OBLIGADOS A PRESENTAR DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, los sujetos obligados son:

- a) Magistrados;
- b) Consejeros de la Judicatura;
- c) Jueces;
- d) Oficial Mayor;
- e) Secretarios Generales;
- f) Directores Generales;
- g) Secretarios Particulares;
- h) Asesores;
- i) Directores de Área;
- j) Secretarios de Acuerdos;
- k) Actuarios;
- l) Secretarios de Estudio y Cuenta;
- m) Secretarios Auxiliares Proyectistas;
- n) Jefes de Departamento;
- o) Coordinadores de Área; y
- p) Administrador del Fondo Auxiliar.

En general todos aquellos que manejen, custodien, administren o supervisen fondos, valores o bienes de la propiedad o al cuidado del Poder Judicial.

La presentación de las Declaraciones de Situación Patrimonial se realizara en los tiempos previstos por el artículo 77 de la Ley estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

2. Deberán presentarla los servidores públicos que al 31 de diciembre de 2013 se encuentren en activo ó gozando de licencia al cargo.

3. Los servidores públicos del Poder Judicial que deseen utilizar como enlace a la Contraloría Interna del Poder Judicial para la recepción y registro de su "Declaración Anual de Modificación Patrimonial" correspondiente al año 2013, deberán entregar sus formatos debidamente requisitados a más tardar el día 24 de enero de 2014 en días y horas hábiles; esto, con el objeto de estar en posibilidades de efectuar su trámite de manera oportuna, toda vez que en caso de que la declaración sea objeto de corrección por parte de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, el servidor público obligado contará con tiempo suficiente para modificarla y entregarla personalmente dentro del plazo legal.

4. Para cualquier aclaración y asesoría relacionada con el cumplimiento de esta obligación, se ponen a su disposición:

- La Dirección General de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, en sus oficinas ubicadas en la calle Francisco Leyva No. 11, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, en el horario de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes ó en el número telefónico (01-777) 329-22-00 extensión 1918, ó en su defecto, en los correos electrónicos: maria.morales@morelos.gob.mx y Guillermina.mendez@morelos.gob.mx
- La Contraloría Interna del Poder Judicial, en sus oficinas ubicadas en Avenida Álvaro Obregón No. 1209, Colonia La Esperanza, Cuernavaca, Morelos, en el horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes ó en los números telefónicos (01-777) 3-11-00-05 y 3-11-00-33 extensión 207.

II. MEDIOS PARA SU PRESENTACIÓN.

1. Utilizando el FORMATO TRADICIONAL previamente impreso, mismo que se podrá obtener en los siguientes sitios de Internet:

- a) <http://www2.morelos.gob.mx/> (Página principal)
 - Gobierno
 - Poder Ejecutivo
 - Contraloría.morelos.gob.mx
 - Trámites y servicios
 - Declaración Patrimonial
 - Formatos para declaración patrimonial
 - DECLARACIÓN ANUAL DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL. FORMATO PARA LLENADO A MANO
- b) <http://www.tsjmorelos.gob.mx/> (Página principal)
 - Transparencia
 - H. Consejo de la Judicatura
 - Si desea conocer Información generada en fecha anterior al mes de junio de 2012 de clic en el siguiente vínculo: <http://www.tsjmorelos.gob.mx/consejo/>
 - DECLARACIÓN ANUAL DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL. FORMATO PARA LLENADO A MANO



PODER JUDICIAL

2. Utilizando el **Sistema de Declaración Patrimonial en línea** denominado **DECLARA**, el cual estará habilitado para su uso en los siguientes sitios de Internet:

- <http://www.declara.morelos.gob.mx/>
- <http://www2.morelos.gob.mx/> (Página principal)
 - Gobierno
 - Poder Ejecutivo
 - Contraloría.morelos.gob.mx
 - Trámites y servicios
 - Declaración Patrimonial
 - Formatos para declaración patrimonial
 - DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN LÍNEA: Sistema Declara.**
- <http://www.tsjmorelos.gob.mx/> (Página principal)
 - Transparencia
 - H. Consejo de la Judicatura
 - Si desea conocer Información generada en fecha anterior al mes de junio de 2012 de clic en el siguiente vínculo: <http://www.tsjmorelos.gob.mx/consejo/>
 - DECLARA. Secretaria de la Contraloría. Dirección General de Asuntos Jurídicos y Situación Patrimonial.

En este caso, se deberá contar con la clave que permita el uso del sistema, misma que podrá ser solicitada vía telefónica para ser enviada por correo electrónico o acudiendo con identificación oficial a las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

No omito mencionar que para el formato tradicional llenado a mano, la declaración se presentará físicamente, debidamente requisitada y firmada en las oficinas autorizadas para su recepción y en el caso del llenado mediante el Sistema DECLARA, la declaración se podrá enviar de manera electrónica recibiendo en ese momento su acuse de presentación de declaración patrimonial "Declaración Patrimonial vía Internet", o presentarla de manera impresa debidamente requisitada y firmada en las oficinas autorizadas para su recepción.

III. DOMICILIO PARA SU PRESENTACIÓN, PLAZO PARA SU ENTREGA Y HORARIO DE RECEPCIÓN.

Una vez requisitado el formato correspondiente, a través de los medios autorizados mencionados anteriormente, se deberá presentar **a más tardar el día viernes 31 de enero de 2014**, vía electrónica o impresa en las oficinas de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos, ubicadas en calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, durante el mes de enero de 2014 de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

Cabe señalar que la sanción por no presentar en tiempo y forma la Declaración Anual de Modificación Patrimonial, en los plazos previstos por la Ley de la materia, consistirá en una multa de ocho a veinte días de salario mínimo general vigente en el Estado de Morelos.

IV. OBLIGACIÓN DE PUBLICAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL EN FORMATO DE VERSIÓN PÚBLICA.

De conformidad con el artículo 33 de los lineamientos y criterios para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, los servidores públicos obligados a presentar Declaraciones de situación patrimonial de inicio, conclusión y anuales **deberán presentar en copia simple el formato de la versión pública de su declaración debidamente requisitada y firmada en el área de informática del Poder Judicial con el C. Samuel Martínez León**, con domicilio en calle Francisco Leyva No. 7, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, en días y horas hábiles, en caso de dudas llamar al teléfono 777 362 10 00 extensión 1043. Siendo los servidores públicos obligados a publicar sus declaraciones de situación patrimonial los siguientes:

- Magistrados;
- Consejeros de la Judicatura;
- Jueces;
- Oficial Mayor o su equivalente;
- Secretarios Generales;
- Directores Generales;

Los formatos de las declaraciones en versión pública se podrán obtener de la página de internet siguiente:

<http://www.tsjmorelos.gob.mx/> (Página principal)

- Transparencia
- H. Consejo de la Judicatura
- Si desea conocer Información generada en fecha anterior al mes de junio de 2012 de clic en el siguiente vínculo: <http://www.tsjmorelos.gob.mx/consejo/>
- Formato de declaración patrimonial versión pública.

Finalmente, se les invita a cumplir con sus obligaciones en tiempo y forma a fin de **evitar sanciones** por parte de la autoridad competente.

Sin más por el momento, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración sobre el particular.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
LA DIRECTORA DE CONTRALORÍA INTERNA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

C.P. PATRICIA ESCAMILLA SALAZAR



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DIRECCIÓN DE
CONTRALORÍA INTERNA